Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
RepúblicaArgentina
MINISTERIO JEFATURA
DE GABINETE

"«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»"

075

USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° M.S. 57565-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, en el marco del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica entre Rehabilitación Libertador S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. según convenio registrado bajo el N° 24512/23 y su adenda N°25127/24, firmado entre el "Rehabilitación Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, DNI 21.509.121 y Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintiuno (21) de julio al día veintidós (22) de julio de 2024.

Que obra a orden 32 volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra a orden 31 Nota de Pedido N° 5/2024, debidamente autorizada.

Que se incorpora la oferta presentada por la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($324.000,00), siendo la misma la única oferta recepcionada, no resultando la misma un perjuicio para el Estado.

Que de acuerdo a la Resolución O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, al inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 y a la Planilla de Pre-adjudicación a orden 28, corresponde adjudicar la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, DNI 21.509.121y Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824 a favor de la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($324.000,00).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 01/24, Resolución M.E. N° 148/24, y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b)

///…2

M.J.G.
NIR
DSM

…///2

Contratación Directa por Adjudicación Simple, N° 18/21 y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. Nº 43/22 y Nº 221/2023

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3167/23 y N° 3217/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de contratación y adjudicar en la Compra Directa N°5/2024 para la contratación servicio de alojamiento y racionamiento para los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, DNI 21.509.121y Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824, en el marco del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica entre Rehabilitación Libertador S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. según convenio registrado bajo el Nº 24512/23 y su Adenda N° 25127/24, firmado entre el "Rehabilitación Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintiuno (21) de julio al día veintidós (22) de julio de 2024, a favor de la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($324.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO2°.-Autorizar a la oficina de la Dirección General de Contable del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la respectiva Orden de Compras a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, RAF 1101, C.Ju.O. 1-4-1 U.G.G. 0404UG y U.G.C. UC0404 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.G. Nº 075 /2024

M.J.G.
NIR
DSM

Sebastián Martín AGUIRRE
Subsecretario Administrativo
de Gabinete
S.C.A.G. - M.J.G.